

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA. SMDR-MC-138-2022

La delegada del Alcalde del Municipio de Pereira SANDRA XIMENA GRANADA PATIÑO Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.285.261 expedida en Buga, Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 02 del 02 de Enero de 2020, en su calidad de delegada del Alcalde según Decreto No. 50 de enero de 2020, en su calidad de Delegado(a) del Alcalde según decreto No. 050 de 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el acuerdo No. 032 del 10 de diciembre de 2021 expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pereira, determinó la viabilidad de adelantar proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SMDR-MC-138-2022, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRATEGIA "CIUDADANO INTELIGENTE SEPARA EN LA FUENTE" EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**" en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015.

Que en desarrollo del principio de publicidad, en los términos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la invitación pública y los estudios previos, y los demás documentos anexos fueron publicados el día 21 de junio de 2022, a través del Portal Transaccional **SECOP II**.

Que durante las fechas señaladas en el cronograma del proceso, el día 28 de junio de la presente anualidad, fue el cierre y se recibió una única oferta.

Que el día veintinueve (29) de junio dentro de los términos establecidos en el cronograma **SECOP II**, se reunió el comité evaluador, revisando cada uno de los documentos exigidos, en la cual se observó que el único oferente "**TE SIRVE BIORECICLA S.A.S**" debía subsanar algunos de los requisitos exigidos en la invitación y descritos en la evaluación preliminar, la cual fue publicada en el **SECOP II**.

Que durante el término de traslado del informe de evaluación, no hubo observaciones al informe y el único oferente subsanó de manera parcial los documentos requeridos en el informe preliminar.

Que el día primero (01) de julio de la presente anualidad, se reunió por segunda vez el comité evaluador para verificar los documentos subsanados por el único oferente "**TE SIRVE BIORECICLA S.A.S**", concluyendo que éste **NO CUMPLIÓ** con los requisitos que lo habilitan técnicamente para participar en el proceso de selección, como se evidencia en el informe de evaluación final, lo cual condujo al rechazo de la oferta y por consiguiente a la declaratoria de desierto del proceso.

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA. SMDR-MC-138-2022

Que la entidad estableció como presupuesto oficial del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SMDR-MC-138-2022**, el valor hasta de **OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$82.796.832)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.4430 con fecha de expedición del 29 de marzo de 2022.

Que el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece lo siguiente: " La declaratoria de desierto de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión."

Que de acuerdo a las razones anteriores, se declara desierto el proceso de mínima cuantía No. **SMDR-MC-138-2022**, cuyo objeto es " **PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRATEGIA " CIUDADANO INTELIGENTE SEPARA EN LA FUENTE" EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**"

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía SMDR-MC-138-2022, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRATEGIA "CIUDADANO INTELIGENTE SEPARA EN LA FUENTE" EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**" por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública a través del Portal Transaccional **SECOP II**.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno

ARTÍCULO CUARTO: La presente resoluciónn rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO CONTRACTUAL
DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA. SMDR-MC-138-2022**



SANDRA XIMENA GRANADA PATIÑO
Secretaria De Despacho
02459770083156-2148286-004920999

Elaboró: Redactor: Johana Milena Lopez Giraldo / CONTRATISTA

Revisó: Angelica Maria Pimentel Mazuera / CONTRATISTA

